

Lic. Félix Pérez Márquez
Secretario Técnico
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Baja California Sur
P r e s e n t e

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio de fecha 30 de septiembre de 2010 en el que alude al estudio de “Métrica de la transparencia 2010”, donde señala algunas observaciones y solicita aclaraciones relativas al Estado de Baja California Sur.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento los siguientes comentarios y aclaraciones:

Apartado de Normatividad

Observación	Comentarios
Solicita que se precise la ley en que se basó la evaluación del aspecto normativo, en virtud de que la nueva ley de transparencia del estado fue aprobada en marzo de 2010, es decir, ya iniciado el estudio de la Métrica de Transparencia 2010.	Al respecto, cabe señalar que la norma analizada fue la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur del 20 de marzo de 2005, cuya última reforma fue publicada el 30 de noviembre de 2007, teniendo en cuenta la fecha de corte establecida para la evaluación de las leyes, esto es, el mes de febrero de 2010, de acuerdo con lo indicado en la nota metodológica correspondiente a la dimensión normativa de este estudio.

Apartado de Portales

Observación	Comentarios
Solicita que se amplíe la información referente a los tiempos en que se hizo la revisión del portal de Internet.	La revisión de los portales fue realizada en los meses de marzo y abril del 2010.



Apartado de Usuario Simulado

Observación	Comentarios
Requiere que se confirme la fecha en la que fueron realizadas las solicitudes de información pública, toda vez que once sujetos obligados no dieron respuesta a las mismas.	Las fechas de presentación de las solicitudes que aparecen en la base de usuario simulado son correctas, y en efecto esos once sujetos no dieron respuesta a las mismas. Los únicos cambios realizados a la base original, fueron, por un lado a la Entidad Superior de Fiscalización, ya que al no contar con el acuse correspondiente, se le cambio el estatus a "No realizada"; asimismo el referente a la fecha de respuesta de las solicitudes realizadas a la Secretaría de Finanzas así como a las fechas de inicio de plazo legal de tres solicitudes realizadas al Órgano Garante y a la fecha de inicio del plazo legal y fecha de respuesta del Instituto Electoral.

Sin otro particular, y esperando haber aclarado todas sus inquietudes, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



Dr. Sergio López Ayllón
Secretario General

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.